

Febrero 2009

VOVINAMI

**Vovinam
Vietvodao®**

La revista digital que te informa de todo lo que sucede sobre este arte marcial en España.

Nº 4



Rueda de prensa del Maestro Levet en la India

SEMINARIO DE VOVINAM VIETVODAO EN LA INDIA

Gran éxito tanto de participación como de repercusión con la presencia del Maestro Patrick Levet

Vovinam India.- El Maestro 5º dang Patrick Levet impartió un Seminario Internacional de Vovinam Vietvodao en la India desde el día 22 al 29 del pasado mes de diciembre de 2008. Con anterioridad al curso en sí mismo el Maestro Levet tuvo la oportunidad de participar en diferentes actos de carácter social. Así, en primer lugar, flanqueado por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación India de Vovinam Vietvodao celebró una numerosa rueda de prensa en la que se dieron cita periodistas tanto de la prensa escrita como de radio y televisión. El Vovinam Vietvodao en la India está teniendo una expansión espectacular y prueba de ello es la repercusión mediática que tuvo la presencia del Maestro Levet en el País.

El Curso se dividió en dos grupos. El primero de ellos dedicado a profesores e instructores, mientras que el segundo estuvo abierto al público en general. Es de destacar

que a pesar de la duración del mismo, el entusiasmo de los participantes no decayó en ningún momento, lo que hace presagiar que a buen seguro en el futuro se repetirá la experiencia. Más información en www.vovinam-vietvodao.net

Vovinam Canarias.- La Asociación Vovinam Vietvodao Las Dehesas, de la ciudad de Puerto de la Cruz, celebra su Asamblea General Ordinaria en la que, entre otros puntos, se procederá a la elección de la nueva Junta Directiva. La Asamblea tendrá lugar el sábado día 7 de marzo de 2009 en la Sala de Reuniones y Conferencias de los Apartamentos Bahía Playa, de la ciudad de Puerto de la Cruz (Tenerife), estando convocados sus socios para las 18 horas de la referida fecha. Más información en www.vovinam.es/canarias



El profesor Juan José Alonso crea un nuevo grupo de entreno.-

Con el fin de complementar los entrenamientos en la sala del Instituto Canario de Artes Marciales, el profesor Juan José Alonso dirige una sesión más de entrenamiento.

Legítima defensa Cómo se aplica por los Tribunales españoles

por el Maestro Pedro González

El homicidio y las lesiones producidas a un tercero tienen su consecuencia jurídica, prevista y penada en el Código Penal español con penas de prisión. Pero no siempre eso es así, toda vez que muchas veces la muerte o las lesiones que podamos provocar en un tercero es la única forma que tenemos para proteger nuestra vida o integridad física, o la de un tercero. Esto es lo que se conoce como legítima defensa que puede ser tanto de la propia vida o, como decíamos, la de otra persona. Pero, realmente, cómo se aplica la legítima defensa por los Tribunales españoles.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que la legítima defensa no se aplica de forma automática, ni muchísimo menos, ni tampoco tiene las mismas consecuencias jurídicas en todos los casos en los que se aprecia, sino que podríamos dividir su aplicación en dos grandes grupos, siendo el primero de ellos el de eximente completa y, el segundo, el de eximente incompleta. El primero de los grupos, que viene contemplado en el artículo 20.4º del Código Penal, exime al autor de la muerte o la lesión de un tercero de toda responsabilidad penal. Para que pueda ser contemplada exige una serie de requisitos que trataremos de sintetizar de la forma más sencilla posible. De esa suerte, la agresión de la que nos podamos ver obligado a defendernos debe ser ilegítima y, además, no debe ser como consecuencia de una previa provocación nuestra. El otro requisito, a



Pedro González es Maestro 4º dang de Vovinam Vietvodoa, Abogado en ejercicio, con Estudios Superiores en Criminología.

nuestro juicio, el más complicado de valorar, es el de la proporcionalidad del medio aplicado para la defensa. Cuando se aprecia la legítima defensa, pero se entiende que no se dan todos los requisitos necesarios en su totalidad, debe concurrir como circunstancia modificativa de la responsabilidad la eximente incompleta de la legítima defensa, que si bien no exime totalmente al autor de responsabilidad, atenúa la misma y, en algunos casos, si se diera de forma muy cualificada, de una forma bastante considerable.

Sin embargo, volviendo a lo anteriormente señalado, entendemos que debemos profundizar en la valoración de la proporcionalidad del medio empleado y, en ese sentido, debemos cuestionarnos si realmente los Jueces están debidamente

capacitados para valorar la misma cuando el defensor es practicante de artes marciales o, sinceramente, viven absolutamente alejados de la realidad que una persona, sea o no artista marcial, puede vivir cuando se ve sorprendido por un ataque que, a pesar de lo que sea vea en las películas, suerte tendremos si, al menos, lo vemos llegar. Se valora de verdad el pánico, el miedo, la falta de experiencia del agredido o, únicamente se tendrá en cuenta el color de un cinturón, que no es más que un grado técnico, como si ello nos convirtiera en autómatas. Por ello, una cosa es la realidad jurídica y otra la de la calle, por lo que trataremos de crear conciencia para que éstas coincidan porque así, estamos convencidos se llegará a resoluciones judiciales más acertadas. *(Continuará en la página siguiente)*



Vídeo del Maestro Patrick Levet.

Las técnicas de regla y de vat, entre otras, con el Maestro Nguyen Van Vang. Ya a la venta. www.vovinam.es

Artículos de aplicación de nuestro Código Penal Las penas que se aplican

Artículo 138.- El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de 10 a 15 años.

Artículo 139.- Será castigado con la pena de prisión de 15 a 20 años, como reo de asesinato, el que (...).

Artículo 147.- El que (...) causare a otro una lesión (...), será castigado (...) con la pena de prisión de 6 meses a 3 años.



Legítima defensa, 2ª parte

Cómo se aplica por los Tribunales españoles

por el Maestro Pedro González

(continuación de la página anterior). Y es que como apuntábamos la cuestión no es sencilla y, con respecto a la consideración de las artes marciales por los Tribunales, mucho menos, uniforme. De ese modo, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección 4ª, de fecha 26 de diciembre de 2002, de la que fue ponente el Ilmo. Sr. don Ángel Luis Sobrino Blanco expresó que “el conocimiento de artes marciales no acredita un aumento de la capacidad lesiva”. Sin embargo, años antes, entre otras muchas, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección 2ª, en Sentencia de fecha 17 de febrero de 1992, siendo ponente el Ilmo. Sr. don Manuel Díaz Sabrina tiene una visión de las artes marciales totalmente contraria. Tal es así, que manifiesta que “el acusado era experto en artes marciales”, lo que nos lleva a cuestionarnos cómo se valora la experiencia en las artes marciales. Quizás por las competiciones en las que haya participado, el color de su cinturón, no sabemos bien cómo, pues no nos imaginamos al acusado haciendo una demostración de sus conocimientos marciales en la sala en la que se está celebrando el juicio oral. Continúa la mencionada Sentencia afirmando que el procesado “aprovechó su habilidad derivada de la frecuente práctica de las artes marciales”, llegando a razonar que “la destreza del acusado en el uso de estas peligrosas artes marciales”. Nuevamente, se ciernen sobre nosotros nuevas y preocupantes dudas. ¿Son todas las artes marciales peligrosas? Si realmente lo son todas, ¿por qué se permite su práctica o incluso se enseña como actividades extraescolares en el Colegio para los

“Lo peligroso no es el arte marcial en sí mismo, sino a la persona que se juzga”, “¿quién tiene más destreza en pelear el camorrista o el artista marcial?”

Pedro González

niños? En caso que no lo sean todas, ¿cuáles lo son y cuáles no lo son?. A nuestro juicio, lo peligroso no es el arte marcial en sí mismo, sino la persona a la que se juzga, independientemente de si es practicante o no de artes marciales o de deportes de contacto que, aunque algunos lo crean, no es lo mismo. Finaliza la mencionada Sentencia argumentando que “la víctima al carecer de tales destrezas no tiene la posibilidad de defenderse”. De nuevo, nos surgen rápidamente dudas. ¿Quién tiene más destreza, un “camorrista” acostumbrado a tener peleas todas las semanas, sin reglas, utilizando todos los medios a su alcance (botellas, palos, mordiscos, etc.) o un practicante de artes marciales que solamente ha combatido dentro de una sala de artes marciales, utilizando reglas que le impiden lesionar al adversario que es su compañero de entrenamiento? Como suponemos se imaginarán, no criticamos el fallo de la Sentencia en concreto, sino que planteamos la preocupación que genera la creencia generalizada que las cosas son como las películas cuando, por fortuna o desgracia, no es así. Por eso, confiamos que se juzgue a la persona y no al arte marcial porque la generalización nunca ha sido justa.

Los Tribunales

tienen la difícil labor de relacionar la realidad que se vive en las calles con el mundo del Derecho.



ANTONIO MORALES GATELL

Director Técnico para Cataluña

El profesor 3º dang de Vovinam Vietvodao **Antonio Morales** es el actual Director Técnico Regional para Cataluña, cargo que lleva ejerciendo en la última década, con una gran dedicación y consiguiendo que alumnos suyos, ahora profesores, colaboren con él en la implantación del Vovinam en Cataluña.

Entrevista al Director Técnico Regional.



Vovinam.- ¿Cuál es la función de un Director Técnico Regional?

La labor de un Director Técnico Regional, a mi entender, consiste en coordinar a los practicantes y profesores de su región, estar al día de las posibles variaciones o avances en la realización de técnicas e implantarlas, promover y realizar los exámenes de grados regionales, así como promover cursillos, stages, seminarios, etc.

V.- ¿Cómo ha sido la evolución del Vovinam Vietvodao en Cataluña?

AM.- Ha sido y es lenta porque, personalmente, uno no dispone de mucho tiempo libre y el poco que queda, se dedica a impartir clases, si bien conjuntamente con el profesor Alex Puig hemos ido creciendo en los últimos años.

Actualmente, veo gente muy entregada al proyecto, con ganas de ser profesores. Se ha creado la página web de la Asociación Catalana de Vovinam Vietvodao y, además, en breve realizaremos el I Interclub de Cataluña.

En definitiva, veo que el Vovinam va adquiriendo unas raíces fuertes y con una gran proyección de futuro.

V.- ¿Qué objetivos se ha fijado cumplir en los próximos años?

AM.- Consolidar definitivamente el Vovinam formando un grupo capaz de funcionar en colaboración estrecha con la Asociación Nacional en todos los ámbitos, arbitraje, competición, cursillos, exámenes, etc.

Además, mantener, y si es posible, aumentar el número de exhibiciones de este año pasado para con ello promocionar el Vovinam. Asimismo, integrarnos de una manera fija en la maquinaria del

más llamó la atención al público en el EIAM'08. ¿Se espera repetir experiencia?

AM.- Siendo la primera edición creo que cumplimos con las expectativas, pues tuvimos participaciones de más de 40 alumnos en algunas de las sesiones de entreno. Así que, con la experiencia recogida, creo que este año podemos no sólo repetirla, sino mejorarla, tanto a nivel técnico, planteamiento de clases, exhibiciones y no menos importante, en un evento así todo lo referente a publicidad (camisetas, adhesivos, material exclusivo de Vovinam, etc).

V.- ¿Qué opinión me merece esta revista?

AM.- Era algo que hacía tiempo que se estaba pidiendo, pues necesitábamos algún tipo de divulgación que reflejar un poco el trabajo que se está realizando para y por el Vovinam.

Creo que la utilización de Internet es un medio excelente, respetando el Medio Ambiente con los tiempos que corren, que menos que apoyar la conservación del Planeta sin gastar papel, a la vez que le da un carácter moderno en una apuesta hacia el futuro.

Muchas gracias.

ESPERAMOS TUS SUGERENCIAS.-

Haznos llegar tus ideas y sugerencias para mejorar y completar esta revista. Estamos abiertos a valorar cualquier propuesta que se nos quiera hacer llegar. Así, próximamente incluiremos en

la revista VOVINAM distintas series técnicas, artículos de opinión, etc. Queremos que participes. Para ello solamente tienes que enviar un correo electrónico a:

pre-espana@vovinam.es

Antonio Morales
3º dang



EIAMM como entidad y arte marcial reconocida. Por último, aumentar el número de profesores y a la vez de gimnasios donde se imparta el Vovinam.

V.- El pasado año 2008 el Vovinam Vietvodao fue uno de los artes marciales que

Edita:

ASOCIACIÓN VOVINAM VIETVODAO ESPAÑA quien se reserva todos los derechos, siendo este ejemplar gratuito, por lo que esta publicación no puede ser tratada en general sin la expresa autorización de la mencionada Asociación.

Contacto:

pre-espana@vovinam.es

Asoc. Vovinam Vietvodao España

- Presidente, Pedro A. González.
- Vicepresidente, Antonio Morales.
- Secretario, Iñigo Varela.
- Tesorero, Daniel Parro

Ediciones anteriores.-

Para recibir ejemplares de ediciones anteriores de esta revista, contactar con la Asociación Vovinam Vietvodao España.

VOVINAMI

Calle Parque Las Flores, 36
38400 - Puerto de la Cruz
Tenerife - Islas Canarias

www.vovinam.es